

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 26 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 01 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 2 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 26

Sección Administrativa:

Resolución N° 046/2.016..... Pág. 2

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 046/2.016

VISTO:

La presentación realizada por la agente municipal Sra. Isabel Gladis Yáñez, D.N.I: N°: 13.055.200 e ingresada por mesa de entradas el día 29 de enero de 2016 y registrada bajo expediente N° 0223/16.

CONSIDERANDO:

Que a través de su representación la Sra. Isabel Gladis Yáñez solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, se le otorgue Licencia sin goce de haberes por el término de un año.

Que, conforme al "Régimen Laboral Escalafón del Personal Municipal de San José de los Cerrillos" Ordenanza Ad Referéndum N° 234/2011, en su artículo 108, expresamente dispone: "*licencia sin goce de haberes. Los empleados tendrán derecho a las licencias extraordinarias sin goce de haberes que se especifican más abajo... d) Asuntos particulares... El empleado podrá hacer uso de una licencia sin goce de haberes, en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses...*"

Que, por todas las consideraciones expuestas se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR licencia sin goce de haberes desde el día 1 (uno) de Febrero de 2016 al 31 (treinta y uno) de Julio de 2016 a la agente municipal Sra. Isabel Gladis Yáñez, legajo N° 130 DNI N° 13.055.200, domiciliada en calle Uruguay N° 558 del Barrio San José de la Ciudad de Cerrillos.

ARTICULO 2°: COMUNICAR: a la secretaria de hacienda y Dirección de Personal de San José de los Cerrillos para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3°: Notificar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos—Provincia de Salta, a los 01 de Febrero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega